



Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1° piso - 02656-420591

5773 - Tilisrao (San Luis)

ORDENANZA N°254-HCD-2016

VISTO

Que existe la necesidad de realizar una regularización de las deudas que los contribuyentes de la localidad mantienen con el municipio.

Que sirve para ordenar las bases de información del municipio que en la actualidad muestran saldos que no representa las verdaderas acreencias del municipio.

Y CONSIDERANDO

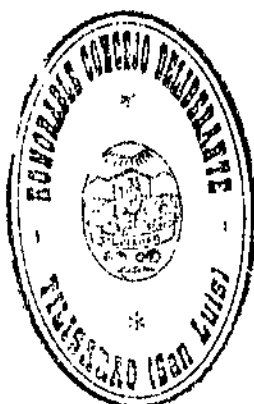
Que otorgar a los contribuyentes la oportunidad de regularización mediante el acceso a distintas alternativas que plantean beneficios para todo contribuyente que se acoja al Plan.

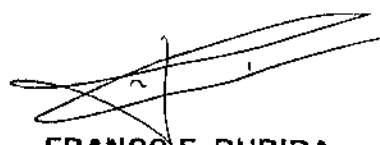
Y se considera a los contribuyentes sociales previendo una situación particular.

Y reconocer a los buenos contribuyentes que mantengan sus obligaciones al día.

Por lo expuesto, entendemos al presente Plan de Regularización como un beneficio mutuo para las partes intervinientes.


CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISRAO (S. L.)




FRANCO E. RUBIRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISRAO (S. L.)

ORDENANZA N°254-HCD-2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TLISARAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

“PLANE DE REGULARIZACION DE DEUDAS”

Artículo 1º.- Establecer con carácter excepcional el siguiente Plan de Regularización de Deudas, el que incluirá las siguientes tasas y contribuciones:

- CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES.
- CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA.
- CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACION O UTILIZACION DE LOS ESPACIOS DEL DOMINIO PUBLICO Y LUGARES DE USO PUBLICO.
- CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS SERVICIOS DE PROTECCION SANITARIA.
- CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS.
- CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA PUBLICIDAD Y LA PROPAGANDA.
- RENTAS DIVERSAS.

Artículo 2º.- El plazo de acogimiento es hasta el día 31/12/2016 e incluye las deudas vencidas al 30/09/2016, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, prorrogar el plazo de acogimiento por 30 (treinta) días.-

Artículo 3º.- Características:

- a) Pago contado y hasta 6 cuotas: quita de intereses resarcitorios del 100%.-
- b) 12 cuotas: quita de intereses resarcitorios del 70% y 1.50% mensual de interés compensatorio.-
- c) 24 cuotas: quita de intereses resarcitorios del 50% y 2.00% mensual de interés compensatorio.-
- d) 36 cuotas: quita de intereses resarcitorios del 40% y 2.50% mensual de interés compensatorio.-

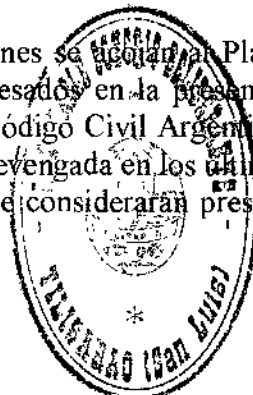
Artículo 4º.- Casos especiales:

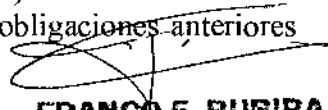
- a) Consideración a contribuyentes en situación de vulnerabilidad social: se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ordenanza Tarifaria Anual, accediendo a un plan de 36 cuotas con quita de intereses resarcitorios.
- b) Reconocimiento a “buen” contribuyente: quienes se encuentren al día con el pago de sus tasas y contribuciones, se les bonificará el 50% de las mismas para el periodo de Diciembre de 2016.-

Artículo 5º.- Efectos:

- a) Deuda Regularizada: La deuda se considera regularizada al momento de la acreditación del pago de entrega inicial del plan.-
- b) Prescripción: quienes se acogieron al Plan de regularización de Deuda en los términos expresados en la presente, se les aplicará la prescripción que establece el Código Civil Argentino, tomando como deuda exigible aquella que esta devengada en los últimos 5 (cinco) años.
De esta manera, se considerarán prescriptas las obligaciones anteriores al 30/09/2011.-


CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TLISARAO (S. L.)




FRANCO E. RUBIRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TLISARAO (S. L.)

CDO. ORDENANZA 254-HCD-2016

- c) La publicación de la presente Ordenanza tendrá el efecto de notificación fehaciente y generará la suspensión por un año de la prescripción para deudas posteriores al 30/09/2011.-
- d) Para acogerse al presente Plan, los contribuyentes y/o responsables deberán formalizar su propuesta mediante un anticipo equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo. El importe mínimo de cada cuota será de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
CDO. ORDENANZA 253-HCD-2016
- e) Caducidad: el presente plan de regularización de deuda, caducará sin necesidad de notificación alguna, por la mora en el pago de 3 cuotas consecutivas o la falta de pago de 5 cuotas alternadas.

En caso de caducidad renacerá automáticamente la obligación principal, que se liquidará conforme lo establece el sistema francés de amortización, y se imputarán los pagos efectuados conforme lo establece el Código Tributario Municipal.-

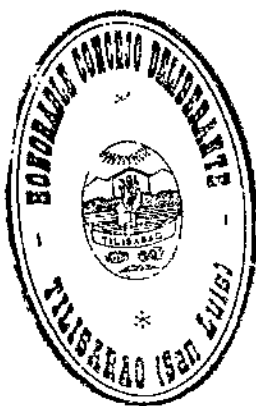
Artículo 6°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para atender situaciones reglamentarias que no se encuentren establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 7°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 8°: Comuníquese, Publíquese, elévese al DEM para su conocimiento y Oportunamente Archívese.-

SALA DE SESIONES del Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, a los Dos días del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciséis.


CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)




FRANCO E. RUBIRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)